



Córdoba, 06 MAR 2018

Expte. Ref.: 0048806/2017

**VISTO:**

Que en las presentes actuaciones se tramita la contratación del **Dr. Leandro Mariano GONZALEZ (DNI 21.099.431)** bajo la modalidad de contrato de locación de servicios de Adhesión (sin relación de empleo público), para que dicte el curso de capacitación “Análisis de Información para la Gestión Pública” enmarcado en la Diplomatura en Análisis de Gestión para las Políticas Públicas (segunda cohorte) en el marco del Convenio suscripto entre esta Facultad y el INFOSSEP, durante el período del 01/05/2017 al 31/05/2017 con una retribución total en concepto de honorarios profesionales de pesos tres mil seiscientos (\$3.600), y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ordenanza HCS 5/12 art. 2 inc. 5) y el Decreto 1023/01 art. 25 inc. d) punto 2; en virtud de lo informado y solicitado a fs. 1, 4 y 14 por el Coordinador del Convenio y la Dirección del CEA. El Informe de factibilidad presupuestaria de fs. 14 vuelta suscripto por la Secretaria Administrativa y el Área Económica Financiera de esta Facultad.

Que a fs. 17 consta Informe de legalidad con recomendaciones y las cuales este Decanato comparte criterio, por lo que se deberá reconocer los servicios prestados durante el período 01/05/2017 y hasta el 31/05/2017. Ordenar el pago de honorarios profesionales en concepto de legítimo abono y con carácter de excepción en los términos de la Ord. Hcs 5/95 art. 2 segundo párrafo.

Lo dispuesto en el art. 1 de la Ordenanza HCS 5/12 sobre delegación y lo establecido en la Resolución HCS N° 725/2016 arts. 1 y 2.

**Por ello;**

**LA DECANA NORMALIZADORA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°:** Aprobar el Contrato de Locación de Servicios de Adhesión (sin relación de empleo público) celebrado con el **Dr. Leandro Mariano GONZALEZ (DNI 21.099.431)** para que dicte el curso de capacitación “Análisis de Información para la Gestión Pública” enmarcado en la Diplomatura en Análisis de Gestión para las Políticas Públicas (segunda cohorte) en el marco del Convenio suscripto entre esta Facultad y el INFOSSEP, formando parte integrante de la presente, eximirse del instrumento legal, y en consecuencia, reconocer los servicios prestados desde el 01/05/2017 y hasta el 31/05/2017, abonando los honorarios en concepto de legítimo abono por un monto total de pesos tres mil seiscientos (\$3.600), gasto que será atendido con recursos propios (fuente 12) provenientes de dicho Convenio.

**ARTÍCULO 2º:** El Centro de Estudios Avanzados deberá observar y cumplimentar estrictamente con la normativa vigente en materia de contrataciones y lo dispuesto por la Ordenanza HCS nro. 5/95, gestionando las contrataciones con la antelación suficiente a la prestación de los servicios para que estos se efectivicen una vez suscripto el contrato respectivo.

**ARTÍCULO 3º:** Encomendar al CEA que una vez suscripto el instrumento pertinente, deberá efectuarse la carga del contrato en el Registro de Contratos de Personal sin relación de empleo público de la Dirección General de Contrataciones - "MICURE" - (art. 5 de la Ordenanza H.C.S. N° 4/06, modificada su similar Ordenanza H.C.S. N° 9/08 – Art. 10 de la Ordenanza H.C.S. N° 5/12).-

**ARTÍCULO 4º:** Protocolizar. Comunicar. Notificar. Oportunamente archivar.

ALEJANDRO EUGENIO GONZALEZ  
SECRETARIO DE FUNDACION  
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA



Lic. SILVINA ALEJANDRA QUELLA  
DECANA NORMALIZADORA  
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCION N°:

**47**



**Universidad Nacional de Córdoba**  
República Argentina

**47**

**Anexo E: Contrato de Locación de Servicios de Adhesión (sin relación de empleo público)**

Entre la Universidad Nacional de Córdoba, representada en este acto por la Sra. Decana Normalizadora de la Facultad de Ciencias Sociales – Lic. **Silvina Alejandra CUELLA**, según autorización y delegación surgida de la Ordenanza HCS N° 5/12, de fecha 22/05/2012, con domicilio en Av. Haya de la Torre s/n 2° Piso, Pabellón Argentina de la Ciudad Universitaria, por una parte, en adelante "LA UNIVERSIDAD", y **Dr. Leandro Mariano GONZALEZ**, D.N.I. N° **24.099.431**, con domicilio en calle Av. Carcano 336 B° Valle del Sol, localidad Mendioloza, provincia CORDOBA; por la otra, en adelante "EL PROFESIONAL", se conviene en celebrar el presente contrato de locación de servicios, el que se regirá por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA: LA UNIVERSIDAD** contrata al **Dr. Leandro Mariano GONZALEZ**, D.N.I. N° **24.099.431**, quien acepta, para brindar sus servicios profesionales para impartir clases en el curso de capacitación denominado **ANALISIS DE INFORMACION PARA LA GESTION PUBLICA**, en el marco del Convenio celebrado entre el Centro de Estudios Avanzados de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Córdoba y el Instituto de Formación de Servidos Públicos de la Municipalidad de la Ciudad de Córdoba.

**SEGUNDA: EL PROFESIONAL** actuará sin relación de dependencia con la Facultad de Ciencias Sociales. Dada la naturaleza del servicio a prestar, el mismo deberá ser ejecutado a entera satisfacción de **LA UNIVERSIDAD**. Por tratarse de un contrato sin relación de empleo, queda entendido que la asistencia del **PROFESIONAL** será desde el 1 de mayo de 2017 hasta el 31 de mayo de 2017 para el dictado de su módulo específico,-----

**TERCERA: EL PROFESIONAL** no podrá comunicar a personal alguno ni a terceros la información no publicada o de carácter confidencial de que se haya tenido conocimiento, con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato, salvo que así lo requiera su cometido o que **LA UNIVERSIDAD** lo hubiera autorizado expresamente para hacerlo. Esta obligación de reserva o confidencialidad seguirá en vigor aún después del vencimiento del plazo de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable **EL PROFESIONAL** de los daños y perjuicios que pudiera irrogar la difusión de datos o informes no publicados. **EL PROFESIONAL** declara conocer la Ley 24.766.-----  
Se entiende por "INFORMACIÓN CONFIDENCIAL" la que puede presentarse bajo cualquier forma, incluyendo -aunque no exclusivamente- información escrita, impresa o emitida por vía electrónica, datos, planos, diseños, fotografías, dibujos, procesos, patentes, especificaciones, muestra de un producto, protocolos, fórmulas, composiciones, información técnica, conocimientos técnicos, desarrollo o fabricación de técnicas,

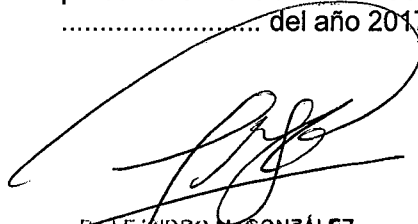
informes, estudios, informes de consultores, secretos de fabricación, proformas y otra información financiera y comercial, modelos y programas de computadoras, contratos, configuraciones y diseños de planta, datos sobre el funcionamiento de Dependencia contratante y **LA UNIVERSIDAD** u otro tipo de información, material o documentación de cualquier índole o naturaleza y en cualquiera de sus formas relacionada con el contexto de este contrato y que incluya cualquier nota, cálculo, conclusión, resumen, base de datos en computadora, modelado por computadora u otro material derivado o producido total o parcialmente a partir de la Información Confidencial.-----

**CUARTA: EL PROFESIONAL** percibirá como retribución en concepto de honorarios profesionales, la suma total de **PESOS TRES MIL SEISCIENTOS (\$ 3.600)**, y renuncia a reclamar honorarios por cualquier concepto vinculado a los servicios encomendados, aún cuando las leyes arancelarias locales así lo autoricen. Por dichos honorarios deberá otorgar los recibos conforme las leyes tributarias vigentes y se practicarán los descuentos que las mismas requieran. Se establece además, que los honorarios pactados están sujetos a las previsiones de la Ley n° 25453, normas complementarias y reglamentarias.-----

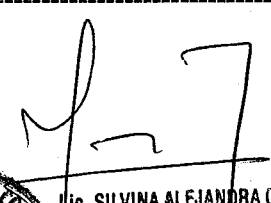
**QUINTA:** La presente relación contractual se registrá por las disposiciones del Código Civil y demás normas complementarias, sin que exista relación de dependencia entre las partes.-----

**SEXTA:** Por cualquier diferendo derivado del presente contrato las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales federales de la ciudad de Córdoba y fijan los siguientes domicilios especiales: a) **LA UNIVERSIDAD** en calle Avda. Haya de la Torre s/n° , pabellón Argentina, 2° P. - Ciudad Universitaria, de la ciudad de Córdoba y b) **EL PROFESIONAL** en calle Av. Carcano 336 B° Valle del Sol, localidad Mendioloza, provincia CORDOBA.-

En prueba de conformidad se firman tantos ejemplares como partes del presente en la ciudad de Córdoba, a los ..... días del mes de ..... del año 2017.-----

  
Dr. LEANDRO M. GONZÁLEZ  
INVESTIGADOR DE CONICET  
PROFESOR ADJUNTO  
C.E.A. - U.N. CORDOBA



  
Lic. SILVINA ALEJANDRA CUELLA  
DECANA NORMALIZADORA  
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA